



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00818-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de MDS E.U.
.....\$1.500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.500.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva

Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4debd7540cb76618274ebe2e380fdbc5a5b7ac1b7287d0c7ea44fafcc5067126**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160081800 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 28 de julio de 2021 sin condena en costas en la instancia. En esta instancia se fijaron como agencias en derecho la suma de \$1.500.000.00 a cargo de la parte demandada.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 4 de mayo de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ la decisión proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b60835ec15fc134c0a1c4c45739d1e97871b23a7bc89b6ccccdf8ec759dcca0**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160101800 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2021, sin condena en costas en las instancias.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 4 de mayo de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ la decisión proferida por este juzgado.

Teniendo en cuenta que no hay costas por liquidar y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5cc5a0bc55d7f55322c7bf3e103f5313a00bc50c884f0a1eb0efe5a4706038**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820160102100 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA el auto proferido en audiencia del 27 de julio de 2021 por medio del cual se declaró probada la excepción de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido y se ordenó la terminación del proceso ejecutivo, condenando en costas a la parte ejecutante fijando como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00 en la instancia.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de mayo de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ el auto proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **637063c7bd93fc40e92bcbdfb1e654aa1161d8857766e97e17d8c5dbfc8ddd2b**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-01021-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte ejecutante, así:

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A.
.....\$1.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 096 Hoy <u>30 de agosto de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario

Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48a99fc3a551e75aa3e27566ef81b8cda813ad37eb6bb1bd6f81d11dac715bef**

Documento generado en 29/08/2022 08:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2017-00099-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de MARIA ELVIRA MOLANO TAMAYO\$500.000.oo

Agencias en derecho en el recurso extraordinario de casación a cargo de MARIA ELVIRA MOLANO TAMAYO\$4.700.000.oo

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 5.200.000.oo

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>096</u> Hoy <u>30 de agosto de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63988df9e162d9d3b670b69a932af13a3917a2be82ee5fc07460c4813850c7d4**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820170009900 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 15 de mayo de 2019 por este despacho, sin condena en costas. En esta instancia se fijó como agencias en derecho a favor de la parte demandada la suma de \$500.000.00. El proceso fue a la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral quien mediante sentencia del 1 de junio de 2022 determinó NO CASAR la sentencia del Tribunal y condenó en costas a la demandante fijando como agencias en derecho la suma de \$4.700.000.00.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 1º de octubre de 2019 mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Juzgado, decisión que NO CASA la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito

Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19a5952534ecb94320164164feddaad5428c7c11d8f82b1baff2c2cc0fd46526**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820180024500 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con auto que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 11 de agosto de 2020 sin condena en costas y revocando las de esta instancia.

**NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 30 de julio de 2021 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

Teniendo en cuenta que no hay costas por liquidar y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez**

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

**Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66c6d2012cad263a6ec6404c6430ec4be4f8978c39c7074232ba58b0026b63c1**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00061-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS BORBON\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES SIGHINOLFI\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor del FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS BORBON\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES SIGHINOLFI\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

LIQUIDACIÓN y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN
LIQUIDACIÓN y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor del FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS BORBON
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES SIGHINOLFI
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE
GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO
.....\$500.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ
.....\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS
BORBON\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA
.....\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES
SIGHINOLFI\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA
.....\$100.000.00

Agencias en derecho en primera segunda a favor de NACION – MINISTERIO DE
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

.....\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de NACION – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor del FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS BORBON\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES SIGHINOLFI\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FONDO NACIONAL DEL GANADO EN LIQUIDACIÓN y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor del FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de JUAN RAFAEL RETREPO VELEZ\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de NOHORA ALEJANDRA SALAS BORBON\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de JUAN FERNANDO CARDONA MEJIA\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de SANTIAGO MAURICIO REYES SIGHINOLFI\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de WILLIAM JOSÉ FUENTES RIVEIRA\$100.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de MILDRETH CECILIA ARIZA OBANDO\$100.000.00



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Agencias en derecho en segunda instancia a favor de FEDERACION COLOMBIANA DE GANADEROS – FEDEGAN y a cargo de WILLIAM JOSÉ BALLESTEROS SOLANO\$100.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 12.600.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 096 Hoy <u>30 de agosto de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria
--

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **383de2806ba6457821886f525cbff0b3a0dfff7716ef478043f306d9d1b0e6b1**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190006100 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 25 de agosto de 2021 condenando en costas a cada uno de los demandante fijando como agencias en derecho la suma de \$100.000.00 a favor de cada una de las demandadas. Se Adicionó las costas señaladas en esta instancia a favor de FEDEGAN en las que se deben tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 a cargo de cada uno de los demandantes y a favor de las demandadas y la vinculada FEDEGAN.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 27 de mayo de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ la sentencia proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0738614130131b312410fac45709b58ff979c3b95f02b6e2073af2ba0b7b6e**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2019-00077-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de MARIA DEL ROSARIO ALARCÓN RODRIGUEZ\$500.000.00

Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de MARIA DEL ROSARIO ALARCÓN RODRIGUEZ\$500.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No <u>096</u> Hoy <u>30 de agosto de 2022</u> NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe8b5eb7715cdca28df3aa0a910681317badedd8e1998ea648d2c838f83599c**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820190007700 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA la sentencia proferida el 21 de mayo de 2020 condenando en costas a la parte demandante fijando como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 en la instancia. Se confirma las costas señaladas en esta instancia en las que se deben tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$500.000.00 a cargo de la parte demandante.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 30 de junio de 2021 mediante la cual CONFIRMÒ la sentencia proferida por este juzgado.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILV A
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49d828f829c56da41053292181fc4f7a920312644dc8d18a453cc80997a82206**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2020-00010-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad con lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de PORVENIR S.A.
.....\$2.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES
.....\$2.000.000.00

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLFONDOS S.A.
.....\$2.000.000.00

Otros gastos probados en el proceso\$ 0.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 6.000.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff71b2d0e298072af79050acbc5bf4d95e9240c5a2946c1386d0ec4c5ace508**

Documento generado en 29/08/2022 08:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820200001000 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con auto que REVOCA la sentencia proferida por este juzgado el 13 de julio de 2021 sin condena en costas. Sobre las de primera instancia las revocó y ordenó que lo fueran a cargo de las demandadas.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, en providencia del 9 de diciembre de 2021 mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado.

En atención al informe secretarial que antecede, fíjense en el presente asunto las agencias en derecho en esta instancia en la suma de \$2.000.000 a cargo de COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A. y COLPENSIONES. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por secretaría procédase a elaborar la liquidación de las costas

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 38

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35dad2708c40bbff3fafd0b60b59f07fce758e97e54a23d31b5ab673f472b521**

Documento generado en 29/08/2022 08:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICADO 11001-31-05-038-2020-00433-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho proceso Ordinario para proveer, indicando que no fue posible celebrar la audiencia programada para el día 5 DE AGOSTO DE 2022, en razón al permiso otorgado al juez titular por parte del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 4 de agosto de 2022.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C. veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En consecuencia, se señala como fecha para llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN Y/O PRIMERA DE TRÁMITE, la cual tendrá lugar el día **02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 4:30 PM**, se advierte que a la citada audiencia deberán comparecer las partes y sus apoderados.

Link audiencia <https://call.lifesizecloud.com/15316343>

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 096 Hoy 30 de agosto de 2022

Nancy Johana Téllez Silva
Secretaria

OSP

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a41f6e58e3565d847a98719e660e033b4a2badf78de19021170a879ad6da52d1**

Documento generado en 29/08/2022 08:37:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA
JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho del Señor Juez para proveer, el proceso 11001310503820210037300 proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con decisión que CONFIRMA el auto proferido el 21 de enero de 2022, sin condena en costas en las instancias.

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia del 31 de marzo de 2022 mediante la cual CONFIRMÒ el auto proferido por este juzgado.

En cumplimiento a lo ordenado en auto confirmado por el Superior, devuélvase la demanda y los anexos a la parte demandante y archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No
096 Hoy 30 de agosto de 2022

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

njts

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81360c47ec6350a2b322edfde5793fdf215a6fe288f54b4edec882fb167af57f**

Documento generado en 29/08/2022 08:37:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>